



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

DCCGR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA **N° 068-2024-GRC-IMA-DE**

Cusco, 21 de marzo de 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:**

VISTOS: LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 084-2022-GR-IMA/DE, RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 438-2023-GR CUSCO-IMA/DE; INFORME N° 115-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI; MEMORÁNDUM N° 156-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR; INFORME N° 010-2024-GRC/IMA/DSLIT/SO-CCP; MEMORÁNDUM N° 158-2024-GR CUSCO/MA-DSLIT/CFG; INFORME N° 082-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR; E INFORME LEGAL N° 175-2024-GRC IMA-AL, y;

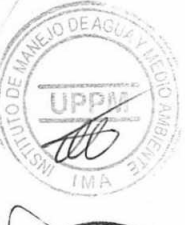
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 084-2022-GR-IMA/DE, de fecha 25 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con un costo total de S/47,226,884.77 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES).

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 438-2023-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente modificado del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** por causal de actualización de costos según la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO, con una variación de monto de S/52,377,928.67 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 SOLES).

Que, Mediante INFORME N° 115-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. WILBERT OJEDA ALEGRÍA, Residente del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** (en adelante proyecto Machupicchu), alcanza a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, el expediente de modificación en fase de inversión N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 del proyecto Machupicchu con CUI N° 2352289, precisando que el nuevo presupuesto modificado N° 02 por mayores gastos, asciende a la suma de S/55,049,386.05; solicitando su revisión y aprobación; sustentando la modificación presupuestal en las variaciones de los costos indirectos (gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación y costos de control concurrente), detallados en el PUNTO 2: CAUSALES, del expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto Machupicchu conforme al siguiente detalle:





Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS GENERALES

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	EXP. MODIFICADO N° 01	EXP. MODIFICADO N° 02	COSTO (DIFERENCIA)
2.6.2.3.4.3	PERSONAL			S/ 2,044,700.97
1	PERSONAL PROFESIONAL	S/ 3,082,936.00	S/ 5,127,636.97	S/ 2,044,700.97
2.6.2.3.4.4	BIENES			S/ 22,947.00
1	ÚTILES DE OFICINA	S/ 23,015.80	S/ 42,962.80	S/ 19,947.00
2	VESTUARIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PERSONAL PROFESIONAL	S/ 14,425.00	S/ 17,425.00	S/ 3,000.00
3	VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE OBRA	S/ 74,000.00	S/ 74,000.00	S/ 0.00
4	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	S/ 82,430.00	S/ 82,430.00	S/ 0.00
5	HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS	S/ 44,850.00	S/ 44,850.00	S/ 0.00
6	MUEBLERÍA	S/ 30,180.00	S/ 30,180.00	S/ 0.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS			S/ 185,474.00
1	SERVICIOS	S/ 757,916.00	S/ 943,390.00	S/ 185,474.00
TOTAL GASTOS GENERALES		S/ 4,109,752.80	S/ 6,362,874.77	S/ 2,253,121.97

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	EXP. MODIFICADO N° 01	EXP. MODIFICADO N° 02	COSTO (DIFERENCIA)
2.6.8.1.4.1	PERSONAL			S/ 315,759.05
1	PERSONAL PROFESIONAL	S/ 1,313,200.00	S/ 1,628,959.05	S/ 315,759.05
2.6.8.1.4.2	BIENES			S/ 0.00
1	ÚTILES DE OFICINA	S/ 5,610.10	S/ 5,610.10	S/ 0.00
2	VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PERSONAL PROFESIONAL	S/ 2,847.50	S/ 2,847.50	S/ 0.00
3	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	S/ 29,300.00	S/ 29,300.00	S/ 0.00
4	MUEBLERÍA	S/ 7,100.00	S/ 7,100.00	S/ 0.00
2.6.8.1.4.3	SERVICIOS			S/ 0.00
1	SERVICIOS	S/ 189,400.00	S/ 189,400.00	S/ 0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		S/ 1,547,457.60	S/ 1,863,216.65	S/ 315,759.05

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	EXP. MODIFICADO N° 01	EXP. MODIFICADO N° 02	COSTO (DIFERENCIA)
2.6.8.1.4.1	PERSONAL			S/ 50,194.83
1	PERSONAL PROFESIONAL	S/ 115,000.00	S/ 165,194.83	S/ 50,194.83
2.6.8.1.4.2	S/ 1,920.00			S/ 0.00
1	ÚTILES DE OFICINA	S/ 1,920.00	S/ 1,920.00	S/ 0.00
2	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	S/ 570.00	S/ 570.00	S/ 0.00
3	MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,275.00	S/ 3,275.00	S/ 0.00
4	EQUIPO DE COMPUTO	S/ 7,600.00	S/ 7,600.00	S/ 0.00
2.6.8.1.4.3				S/ 0.00
1	SERVICIOS	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		S/ 140,365.00	S/ 190,559.83	S/ 50,194.83



RESUMEN ANALÍTICO COSTO DE CONTROL CONCURRENTE

DESCRIPCIÓN	EXP. MODIFICADO N° 01	EXP. MODIFICADO N° 02	COSTO (DIFERENCIA)
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 1,027,018.20	S/ 1,079,399.73	S/ 52,381.53

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS

GASTOS GENERALES	S/ 2,253,121.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 315,759.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 50,194.83
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 52,381.53
TOTAL	S/ 2,671,457.38

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
Obra Principal	S/ 44,498,335.07	S/ 0.00	S/ 44,498,335.07
COSTO DIRECTO	S/ 44,498,335.07	S/ 0.00	S/ 44,498,335.07
Gastos Generales	S/ 4,109,752.80	S/ 2,253,121.97	S/ 6,362,874.77
Gastos de Supervisión	S/ 1,547,457.60	S/ 315,759.05	S/ 1,863,216.65
Gastos de Liquidación	S/ 140,365.00	S/ 50,194.83	S/ 190,559.83
Gastos de Expediente	S/ 1,055,000.00	S/ 0.00	S/ 1,055,000.00
SUB TOTAL	S/ 51,350,910.47	S/ 2,619,075.85	S/ 53,969,986.32
Control Concurrente	S/ 1,027,018.20	S/ 52,381.53	S/ 1,079,399.73
TOTAL	S/ 52,377,928.67	S/ 2,671,457.38	S/ 55,049,386.05
PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO	S/ 2,671,457.38	(%) INCIDENCIA EXP. TEC. INICIAL	5.10%

Que, con Memorandum N° 156-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR de fecha 15 de marzo del 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, eleva el expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, para su revisión correspondiente.

Mediante INFORME N° 010-2024-GRC/IMA/DSLIT/SO-CCP, de fecha 18 de marzo del 2024, el supervisor del proyecto Machupicchu, otorga la conformidad técnica al expediente de modificación, precisando que el mismo requiere una ampliación presupuestal por un monto de S/2,671,457.38 soles, el cual representa el 5.10%, siendo así el nuevo monto total del proyecto la suma de S/55,049,386.05 soles.

Que, con Memorandum N° 158-2024-GR CUSCO/MA-DSLIT/CFG de fecha 19 de marzo del 2024, el Director de Supervisión, Liquidación, Liquidación de Inversiones y Transferencias, otorga la conformidad técnica al expediente de modificación de proyecto en fase de inversión N° 02, por ampliación presupuestal N° 02, precisando que el mismo debe aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°082-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR, de fecha 19 de marzo del 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, eleva el expediente de modificación del proyecto Machupicchu a la Dirección Ejecutiva, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.





Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

Mediante Informe Legal N°175-2024- GRC-IMA/AL, Asesoría Legal, **OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, que asciende a la suma de S/2,671,457.38 (dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 38/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/55,049,386.05 (cincuenta y cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 05/100 soles), del Proyecto citado; conforme al detalle contenido en el Informe N°115-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI y el expediente adjunto.

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214-2022-GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva); en su numeral 8.2.4, precisa: "**8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física:** 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados", por lo que en el caso en análisis, conforme así se advierte del INFORME N° 115-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI y expediente adjunto;

En esa línea, se tiene que la Directiva en su numeral 8.2.4.7 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, regulan el procedimiento correspondiente y que prevén la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgo; la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, se tiene que corresponde que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, se apruebe el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, conforme al detalle contenido en el Informe N°115-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI y el expediente adjunto;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto único Ordenado de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 , Ley de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificación por la Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 002-91- AR/RI, del 04 de Junio de 1991, y la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero de 2024; con el visto bueno de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgo; Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Jefatura de Administración, y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", que asciende a la suma de **S/2,671,457.38 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES)**, siendo el presupuesto total modificado de **S/55,049,386.05 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES)**, del Proyecto citado; conforme al detalle contenido en el Informe N°115-2024-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI y el expediente adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO, Y TRAMO DE UN KM., DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIAS DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",** son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Cambio Climático y Gestión de Riesgo; Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, la Jefatura de la Unidad de Administración, a la jefatura de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las áreas pertinentes del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, para su conocimiento y fines .

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, como encargado de la tramitación de la procedencia de la conformidad del presente expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. Edgar Felipe Barcoza Paredes
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

